

R-AM-PGG-003 Versión 8
22/07/2015

Armenia, 30 de abril de 2020

DE : GERENCIA EDUA

PARA : ARRENDATARIOS LOCALES, MÓDULOS Y LOTES

ASUNTO: APLICACIÓN DE BENEFICIOS DECRETO 579 DE 2020

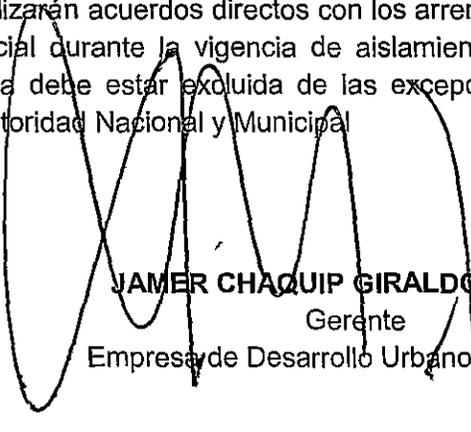
Cordial Saludo,

En atención a las disposiciones contenidas en el Decreto No. 579 del 15 de abril de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, me permito informarle que la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA, en calidad de Administradora de los Bienes Inmuebles del Municipio de Armenia, informa lo siguiente:

- No se realizarán diligencias de desalojo, ni se iniciarán proceso de restitución de inmuebles durante la emergencia sanitaria;
- Se realizarán acuerdos directos bajo condiciones especiales para ejecutar el pago de los cánones de arrendamiento del periodo comprendido entre el 15 de abril y el 30 de junio del presente año.
- No se cobrarán intereses de mora, ni penalidades, indemnizaciones o sanciones legales o contractuales.
- En caso de vencimiento del plazo contractual durante el periodo comprendido entre el 15 de abril y el 30 de junio del presente año, dicho plazo será prorrogado automáticamente hasta el 30 de junio de 2020, fecha a partir de la cual se hará el respectivo reajuste al canon de arrendamiento.

NOTA: Solo se realizarán acuerdos directos con los arrendatarios que no hayan podido realizar la actividad comercial durante la vigencia de aislamiento preventivo obligatorio; para ello la actividad económica debe estar excluida de las excepciones contempladas en los Decretos expedidos por la autoridad Nacional y Municipal

Atentamente,


JAMER CHAQUIP GIRALDO MOLINA
 Gerente
 Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia

Carrera 17 #16-60 Piso 5 Centro Administrativo Municipal CAM
 Teléfono: 744 35 67 - 744 71 00 ext 502 - Celular Institucional: 311 379 84 00
 Correo Electrónico: info@edua.gov.co - Armenia Quindío
 WWW.EDUA.GOV.CO

